

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE CONCURSO

Habiéndose advertido error en el presupuesto de contrata del concurso de obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la de Menéndez Pelayo y la calle del Doctor Esquerdo, quedan rectificadas los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, fechas 21 de junio actual, en el sentido de que el presupuesto de referencia es el de 8.591.405,62 pesetas, y el importe de la garantía provisional para tomar parte en la licitación es el de pesetas 139.892,57. El plazo para la presentación de plicas finalizará el próximo 15 de julio, a la una de la tarde.

Madrid, 23 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.953)

Ministerio de Trabajo

Secretaría

AVISO DE LA DELEGACION DE TRABAJO

Las dependencias de la Delegación Provincial de Trabajo se han trasladado al paseo del Pintor Rosales, núm. 38.

Madrid, 23 de junio de 1960.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.656)

Dirección General de Seguridad

El «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de junio actual publica la convocatoria de una subasta para suministro de 215 ficheros metálicos con destino al Documento Nacional de Identidad, cuyo importe no podrá exceder de 800.000 pesetas.

El suministro lo regirá el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en los Servicios Administrativos (Puerta del Sol, 7, planta primera), donde los industriales o comerciantes a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial antes de las doce horas del día 20 del próximo mes de julio.

Los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

(G. C.—2.686)

(A.—17.332)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, autorizando a don Joaquín Castillo Caballero para aprovechar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,59 l/s y Ha., equivalente a un total de hasta 40 l/s, durante una jornada de dieciocho horas, del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a riegos.

Visto el expediente promovido por don Joaquín Castillo Caballero, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que, abierto el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1958, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Lafuente Fontana, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del Presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca;

Resultando que, sometida la petición a información pública, no fué presentada reclamación alguna;

Resultando que, según se desprende del proyecto presentado, las obras consisten en una toma en el río Jarama, mediante zanja que conduce las aguas a un pozo en donde se sitúa la maquinaria de elevación, cuya potencia se fija en 64 C. V., previa la determinación de las pérdidas de carga en las tuberías; como medida de previsión se instalan dos bombas acopladas a sendos motores de 35 C. V. De la misma tubería de impulsión parte la distribución para el riego por aspersión, mediante los correspondientes regadores; en el mismo proyecto se señala que en este sistema de riegos no resulta práctico el módulo regulador de caudal;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, por lo que informa favorablemente, proponiendo que, durante el período de construcción, se presente el proyecto de módulo necesario para garantizar el consumo de agua para la concesión. En consecuencia, propone se otorgue la concesión con las condiciones que detalla;

Resultando que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión;

Considerando que el proyecto presentado se encuentran bien estudiado, que las obras proyectadas son las adecuadas al fin que se pretende y, por otra parte, los cálculos y dimensiones debidamente justificados, procede la aprobación de aquél;

Considerando, respecto al módulo, que debe establecerse un sistema de limitación del caudal al que se concede, habiendo adoptado el criterio, en estos aprovechamientos para riegos por aspersión, de independizar la toma y el módulo de la tubería de distribución, por lo cual debe presentarse el proyecto correspondiente.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Joaquín Castillo Caballero, suscrito por don Vicente Lafuente Fontana, Ingeniero de Caminos, en mayo de 1958, por un presupuesto de ejecución material de 1.061.797,78 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Joaquín Castillo Caballero autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,59 litros por segundo y Ha., equivalente a un total de hasta 40 litros por segundo, durante una jornada de dieciocho horas, del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino al riego de 50 hectáreas en finca de su propiedad denominada «Pesadilla», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por Ha., realmente regada, y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª El concesionario viene obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, independizando la toma de la tubería de distribución, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.ª de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de San Sebastián de los Reyes, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del ilustrísimo señor Director general se lo comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso. (Referencia A-98-C.)

Madrid, 10 de junio de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—2.636) (O.—42.939)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Solicitada por «González Goytia y Salcedo, S. L.», contratista de las obras de «Distribución de agua para el abastecimiento de Torrelaguna», la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la mencionada petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo y otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en la Alcaldía de Torrelaguna dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 20 de junio de 1960.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

(G. C.—2.619) (O.—42.921)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Solicitada por doña Rosario Díaz Ruiz, heredera de don Antonio Domínguez Iglesias, contratista de las obras de abastecimiento de agua de Torrelaguna, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la mencionada petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en la Alcaldía de Torrelaguna dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 20 de junio de 1960.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

(G. C.—2.620) (O.—42.922)

ORGANIZACION SINDICAL

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de uniformes, con destino a su personal subalterno.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, 18 y 20, terminando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de julio de 1960, a las trece horas.

Madrid, 22 de junio de 1960.—El Oficial Mayor.

(G. C.—2.676) (O.—42.950)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE HELADOS Y TURRONES

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 30 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, número 25.

Madrid, 24 de junio de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.685) (O.—42.954)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso-subasta para la contratación de los festejos taurinos a celebrar en esta Villa con motivo de sus fiestas patronales en el año actual, se convoca el concurso-subasta dicho.

Los pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría, a disposición de cuantos quieran examinarlos.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los festejos a celebrar serán tres: dos novilladas los días 14 y 15 de septiembre próximo, con tres novillos cada una y dos novilleros, y el día 16 un festival, con tres erales.

Subvención que concede el Ayuntamiento: 30.000 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas, y la definitiva será de 10.000 pesetas.

De no presentarse proposición a este primer concurso o no aceptarse por el Ayuntamiento, se celebrará segundo, que se iniciará al día siguiente hábil de finalizar el primero, y se admitirán proposiciones durante el plazo de ocho días, también hábiles, y en iguales condiciones que el primero.

Las proposiciones se admitirán hasta la hora de las doce del día que finalice el plazo, y la apertura de pliegos se realizará por la Mesa de Subasta, a la hora de las trece del día siguiente hábil.

Las demás condiciones se aclaran en el pliego.

Cadalso de los Vidrios, a 20 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.621) (O.—42.923)

ARANJUEZ

Provisión de tres plazas de Sereno

Autorizado el Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, comunicación núm. 233, de fecha 9 de febrero próximo pasado, se sacan a concurso, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad, tres plazas de Serenos, dotadas cada una con 10.400 pesetas de sueldo anual, más las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y demás emolumentos legales, rigiéndose por el Reglamento general de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes habrán de ser españoles, varones, de más de veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco el día de la convocatoria, tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, poseer una talla mínima de 1.600 mm., no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni defecto físico que le imposibilite o le haga desmerecer para el ejercicio del cargo, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad legal y ser adicto al Movimiento Nacional.

Se apreciarán como méritos los de guerra o militares, la graduación militar, la escritura a máquina, el haber prestado servicio de vigilancia en Cuerpos del Estado, Diputaciones u otros Ayuntamientos y lo demás que aleguen los interesados, siendo todos ellos de apreciación discrecional por la Alcaldía.

Para acreditar su aptitud, los aspirantes se someterán a las prácticas de los ejercicios que se detallan ante el Tribunal que se designe al efecto, de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local: 1.º Redacción de un escrito, como parte o denuncia que sobre un supuesto, relativo a su profesión, fije el Tribunal. 2.º Resolución de un problema de aritmética elemental. 3.º Ejercicio oral, consistente en contestar a preguntas relacionadas con la función del cargo, sobre faltas comprendidas en el Código Penal, contra el orden público, intereses generales, con régimen de población, contra las personas y la propiedad, sobre las detenciones y normas generales del tráfico urbano según el Código de Circulación.

El Tribunal calificará los ejercicios, declarando si se le considera apto o no al aspirante, quedando eliminados los que el Tribunal califique de no aptos.

Corresponderá a la Alcaldía la designación de los aspirantes que han de ocupar las vacantes y el orden en que han de figurar, resolviendo discrecionalmente entre los aspirantes declarados aptos por el Tribunal, apreciados en igual forma los méritos y circunstancias que concurren en ellos.

Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de nueve a dos de la tarde, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No es necesario presentar los documentos acreditativos de las circunstancias de la solicitud, quedando únicamente obligados a presentarlos en el plazo legal los concursantes que obtuvieren a su favor el nombramiento.

La fecha de los ejercicios, hora y lugar de los mismos, se comunicará a los interesados, mediante notificación personal, con diez días de antelación, no pudiendo ser el plazo superior a un año, a contar desde la publicación de la convocatoria, el plazo para la práctica de los ejercicios, ni inferior a dos meses.

Para todo lo no previsto serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos modificativos o complementarios.

Aranjuez, 13 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.629) (O.—42.931)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos en esta Magistratura sobre silicosis, a instancia de Bienvenido Navarro Vera, contra Herederos de Francisco Sares y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Díaz Buisen.—Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—Unase a los autos el escrito del Procurador don Alvaro Eandossell Calvache y poder otorgado a su favor por don Ramón Alemán Luccini, que se desglosará, como se pide, dejando en autos nota suficiente del mismo, y entiéndanse con dicho Procurador las

sucesivas diligencias como representante del señor Luccini; se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley, contra la sentencia dictada en estos autos; ofíciase a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo para que determine el capital necesario para la constitución del mismo por la parte recurrente; al apartado cuarto del suplico del escrito no ha lugar a lo interesado, de acuerdo con el artículo 180 del Decreto de Procedimiento Laboral, habida cuenta de que no se trata de una condena al pago de cantidad, debiendo, en consecuencia, constituir el capital resultante de la liquidación de renta que sea practicada por la Caja Nacional.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Firmado: Díaz.—Ante mí, firmado: Emilio M. Jarabo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herederos de Francisco Sares, Compañía Aguila, Aquilino Sobrino y Jorge Salviche, cuyos paraderos se desconocen, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid número cinco, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

(C.—21.690)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen Morcillo García, natural de esta capital, que falleció en la misma, donde tenía su domicilio, en estado de viuda de don Manuel Soriano Vicente, el día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha causante; haciéndose saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de madre doña Josefa, don Matias y doña Antonia Pastor Morcillo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos sesenta.—Ante mí, Pedro Pél-Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.647)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente incoado en este Juzgado con sujeción a los preceptos de la Ley de 26 de julio de 1922, con fecha de hoy se ha dictado providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Claudio González Sánchez, con establecimiento industrial dedicado a la manufactura del aluminio y otros metales, situado en la calle de Indalecio Fernández, números seis y ocho, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.338)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales de pobreza promovidos en nombre de doña Josefa Cofrades Redondo, para litigar en tal

concepto en autos de mayor cuantía sobre rectificación de error en acta registral, contra el Ministerio Fiscal, el señor Abogado del Estado y las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha rectificación, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, ocho de junio de mil novecientos sesenta.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en la representación que ostenta de doña Josefa Cofrades Redondo, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al señor Abogado del Estado, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la rectificación que se pretende para en su día.—Emplácese, con entrega de las oportunas cédula y copias simples de la referida demanda incidental de pobreza y documentos a la misma acompañados, al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al señor Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.—Y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, emplácese asimismo, por término de nueve días, a las personas ignoradas a quienes se alude en esta resolución.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. Ponce de León.—Ante mí: Acisclo Torrecilla (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—21.089)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de proveído del día de hoy, dictado en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, de la entidad «Reproducción Fotográfica Industrial, S. A.» (Revisa), representada por el Procurador señor Zulueta Cebrián, ha sido aprobado el convenio celebrado en la Junta del día veintinueve del actual, entre la entidad suspensa y sus acreedores, mandándose a los interesados estar y pasar por lo convenido y cesando la intervención judicial designada.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos previstos en el artículo diecisiete de la ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.334)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos de menor cuantía promovidos por doña Leonor Rodríguez Hernández, contra doña Predestinación Santiago Hernández y doña Braulia Rodríguez López, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio del presente, y por segunda vez, a la demandada doña Braulia Rodríguez López, cuyo paradero se desconoce, para que el día ocho de julio próximo, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado a prestar la confesión judicial propuesta y admitida a la demandante; apercibiéndola que de no hacerlo se la tendrá por confesa, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez,

en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.091)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza segunda sobre administración de la quiebra voluntaria de la Sociedad «Alcoceba, S. A.», hoy en liquidación, que se tramita en este Juzgado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, término de ocho días, y por lotes separados, los bienes ocupados a la quebrada, siguientes:

Lote primero.—Diversos frascos y latérra, con diferentes conservas, cuyo detalle, cantidad y contenido se expresa en el informe pericial unido a los autos. Sale a subasta en la suma de ochenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesetas y veinticinco céntimos.

Lote segundo.—Diversos artículos propios del ramo de la alimentación, envasados en latas, latones y bolsas, cuya cantidad, detalle y contenido se expresa igualmente en el informe pericial unido a los autos. Sale a subasta en la cantidad de setenta y un mil seiscientos treinta y una pesetas.

Lote tercero.—Diversos objetos, tales como estuches de comunión, objetos de cristal tallado, piezas de cerámicas, bronce y cristal, fantasía y piezas de cinta, cuyo número, detalle, etc., consta también en el informe pericial unido a los autos. Sale a subasta este lote por el tipo de cuarenta y cinco mil doscientas cuarenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que esta subasta se celebrará en lotes separados y por el orden expresado, sirviendo de tipo para cada uno de ellos las sumas que se expresan a continuación de su descripción, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del lote que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan pueden ser examinados en el local de la calle de Diego de León, número veintinueve, con entrada por la de Núñez de Balboa, donde se encuentran.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.331)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad denominada «The Gresham Life Assurance Society Limited», domiciliada en Londres, representada por el Procurador don Juan Ignacio de Padura, contra don José Sáez Martínez, en reclamación de un crédito hipotecario de

357.274,75 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada en la escritura de 19 de abril de 1958, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, siguiente:

Terreno solar, en término de Fuencarral, hoy, por anexión, Madrid, al sitio titulado «Arroyo de las Abuelas», en el barrio llamado Peña Grande y su calle de Joaquín Lorenzo, sin número de policía. Ocupa una superficie total de mil setecientos treinta metros ocho decímetros cuadrados, y existen dentro de su perímetro una casa de planta baja, que comprende sesenta metros cuadrados; otra edificación, de dos plantas, que tiene cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie, y hay, además, un gallinero, que tiene cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie, hallándose destinado el resto hasta la total del terreno a huerta con pozo. Linda: por su frente o fachada, al Norte, con la expresada calle de Joaquín Lorenzo; por su derecha, entrando, al Oeste, con parcela que se segregó de esta finca y fué vendida a don Ubaldo García Tarancón, y con faja de terreno, de dos metros treinta centímetros de ancha, contigua a la tapia del monte de El Pardo, y por la izquierda, al Sureste, y por el fondo, al Sur, resto de la finca de procedencia, perteneciente a don Joaquín Lorenzo y don Miguel Aracil.

Es en el Registro de la Propiedad número siete la finca número ochenta y dos duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de novecientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores, sin excepción, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.336)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se hace saber que en dicho Juzgado se tramita expediente promovido por doña Lucía Arrausi Arrausi, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Cándido Pérez Pérez, nacido el dos de febrero de mil ochocientos noventa y siete en Casalareina (Logroño), hijo de Tomás y de Cándida, el que, según la información practicada, desapareció en los años mil novecientos veintiocho o mil novecientos veintinueve del domicilio que tenía con su esposa en

Madrid, calle de Olid, número cinco, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces y con intervalo de quince días, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.386)

(C.—21.049)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pedro Zapata Cascales, representado por el Procurador señor Zorrilla, contra don Andrés Jiménez Sounales, sobre pago de 14.193,10 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Un comedor corriente, compuesto de aparador de dos cuerpos con dos puertas laterales y cuatro cajones centrales; mesa cuadrada, para seis cubiertos, y seis sillas, tapizadas en color verde el asiento, y una lámpara de metal y cristal de seis brazos.

Sofá y tres sillas de madera, con el asiento tapizado en plástico, estilo italiano, y dos sillones en plástico color negro y blanco.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de seis lámparas, antiguo, funcionando.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintinueve de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de cuatro mil quinientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del propio demandado don Andrés Jiménez Sounales, calle Fereñuz, número veintidós.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.335)

TRUJILLO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se hace público por medio del presente que en la orden que se diligencia de la Audiencia Provincial de Cáceres, dimanante del sumario número ochenta y dos, de mil novecientos cincuenta y dos, por malversación, se ha dictado el siguiente

Auto

En la ciudad de Trujillo, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta.

Resultando: Que la Audiencia Provincial de Cáceres dictó sentencia en la

